República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Abogado

AUTORIZA REINTEGRO DE FONDOS A ENTIDAD QUE INDICA/

DECRETO EXENTO N° 5833
PARRAL, 03 NOV 2023

VISTOS:

a. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
b. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
c. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
d. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
e. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
f. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
g. Carta Certificada de fecha 31 de agosto de 2023, remitida por Isapre Colmena, dirigida a la I. Municipalidad de Parral.
h. Certificado N°93 del Departamento de Finanzas del DAEM Parral, de fecha 23 de octubre de 2023.
i. Decreto Exento SIAPER N° 1728 de fecha 25 de octubre de 2023, que designa a don Francisco Pinochet Romero, como Secretario Municipal Subrogante, en ausencia de su titular.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de las cotizaciones obligatorias de salud, la institución ISAPRE COLMENA o **COLMENA GOLDEN CROSS S.A** envía Carta certificada a la Ilustre Municipalidad de Parral con fecha 31 de agosto de 2023, indicando que abonó en exceso la suma de $1.163.975**,** correspondiente a la cotización de salud, de los subsidios derivados de licencias médicas de medicina curativa o enfermedad común, de maternidad o de enfermedad grave del hijo menor de un año, debidamente tramitadas y autorizadas, de acuerdo al detalle que adjunta.
2. Que habiéndose realizado la comprobación por parte del área de finanzas del DAEM Parral, se elabora el certificado N°93 que da cuenta de la existencia de abonos duplicados por la cantidad total antes indicada, y que se desglosaría en **$733.736** dl DAEM, un total de $172.184 correspondiente a funcionarios de la I. Municipalidad y $258.055 al Departamento de Salud de Parral.
3. Que, por motivo de lo anterior, y atendida la legislación vigente aplicable al caso, corresponde el reintegro de los fondos recibidos sin causa justificada a éste servicio, evitando una infracción y el enriquecimiento sin causa..

D E C R E T O:

i. **AUTORICESE**, la devolución y reintegro de la suma de **$733.736**.- (setecientos treinta y tres mil setecientos treinta y seis Pesos) a la **COLMENA GOLDEN CROSS S.A, RUT:** [redacted] que corresponde montos transferidos de cotización de salud y subsidios duplicados de la forma indicada en la carta certificada recibida por ésta Municipalidad de fecha 31 de agosto de 2023..

ii. **ESTABLÉZCASE**, que la Sección de Administración y Finanzas del DAEM deberá realizar el reintegro del dinero indebidamente percibidos, antes explicado, a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 795446001, del Banco Chile, enviando comprobante al correo electrónico reintegroempleadores@colmena.cl

iii. **IMPÚTESE** el gasto que representa este acto administrativo con cargo al Ítem 215-26-01-000 *"Devoluciones"* con cargo a la Subvención Normal del presupuesto DAEM para el año 2023, con sus cuentas y subcuentas vigentes al presente año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

FCU/mvr.-
DISTRIBUCION 1Abogado D.A.E.M. Parral (marceloandres.valencia@daemparral.cl)

Jefe Daem FCU	**Abogado Daem MVR**